DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC/ADJ/ N° 29971 / 2017

Asunción, 17 de noviembre de 2017

Señor
Alcides Hellman Galeano
Jefe – UOC
Corte Suprema de Justicia – Alto Paraguay
Presente:

Ref.: Adjudicación. ID N° 337060
Descripción: SERVICIO DE CORREO PRIVADO NACIONAL - AD-REFERÉNDUM – PLURIANUAL.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Se verifica que la fecha de la resolución es anterior a la fecha del informe de evaluación, consultamos el motivo de esta inconsistencia pues la resolución debe ser posterior a la evaluación.
- Consultamos cuales fueron los criterios que se tuvieron en cuenta para analizar la capacidad financiera de los oferentes teniendo en cuenta, que dichos criterios no fueron establecidos en la carta de invitación.
- Indicamos a la convocante que se ha sobrepasado los 5 días calendario para la notificación de los oferentes, establecidas en el **Art 28 de la Ley 2051/03**.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
V°B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/NOI